



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

Pilar, 09 de octubre de 2025.-

UOC N° 84/2025

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control con relación a la Licitación de Menor Cuantía Nacional "SERVICIOS DE GESTIÓN DE GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS - PLURIANUAL" - ID 473815, a fin de responder a las observaciones realizadas en el SICP.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. *Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación*

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

• *Comentario*

1. *[PBC/Capacidad financiera]: En el pbc refiere a la SET, siendo que dicha denominación de la institución pública no corresponde.*

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC la denominación de la institución pública referenciada.

2. *CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA*

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

• *Comentario*

2. *[PBC/Experiencia requerida]: donde dice, "Contar con una existencia de al menos 5 (cinco) años en el territorio paraguayo, conforme a la fecha de inicio de actividades de la Constancia de Inscripción en el RUC de la Secretaría de Estado de Tributación (SET).", podría resultar limitante. Así también, solicitamos corregir la denominación de la institución pública referenciada, debería ser DNIT.*



Lic. Melán Tejera A.
Director UOC

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com – +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

Respuesta:

El establecimiento, por parte de la Convocante, de la cantidad de años de existencia ininterrumpida en el territorio paraguayo, verificable mediante la fecha de inicio de actividades en la Constancia de Inscripción en el RUC, responde a la necesidad de mitigar riesgos y asegurar la estabilidad y seriedad del potencial oferente. Dicho criterio, permitirá garantizar la solidez y continuidad operacional, demostrando que la empresa ha establecido una base operativa y administrativa sólida en el país y que el potencial oferente cuenta con un conocimiento profundo del mercado local, sus regulaciones, la dinámica de la mano de obra y la cadena de suministros, factores críticos para la ejecución exitosa de contratos de largo plazo. Igualmente, asegurará que solo concursen entidades con un compromiso genuino y probado con la economía paraguaya.

Así también, se ha procedido a modificar en el PBC la denominación de la institución pública referenciada.

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

• **Comentario**

3. [PBC/SICP/Método de Presentación]: Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se observa que, se estableció el método de presentación de la oferta será mediante "doble sobre". En consecuencia, se consulta a la convocante si la apertura de ofertas se realizará conforme al método de presentación de oferta indicado en el pbc "doble sobre" o "un sobre". En caso de corresponder la apertura por medio "doble sobre", la convocante deberá indicar en el SICP la característica especial "Doble Sobre". Seguidamente, considerando que el método de presentación de la oferta es "doble sobre", consultamos a la convocante cuales sería las documentaciones concernientes a la oferta técnica y oferta económica, debido a que en el pliego de bases y condiciones no se referencia a dicha discriminación documental. Favor subsanar//

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el SICP.



Lic. Melba Tejera A.
Director UOC



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

4. [PBC/ Método de evaluación]: Se coteja que, en el Pliego de Bases y Condiciones, el método de evaluación figura como "No aplica". Solicitamos a la convocante indicar cual sería el método de evaluación del presente procedimiento licitatorio, favor adecuarse a la normativa vigente conforme al objeto del llamado. Así también, en el caso que, el método de evaluación este enmarcado en la "Evaluación basada en precio", debería ajustarse a lo establecido en el artículo 72 y 75 inciso 2) Evaluación basada en precio y 2.2) Método de presentación de la oferta en doble sobre de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N°2264/24 //.

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC.

5. [SICP/Periodo de validez de la oferta]: en el SICP no se ha registrado el periodo de validez de la oferta conforme a lo referenciado en el pliego de bases y condiciones.//

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el SICP.

6. [PBC/Experiencia General]: Para los ítems 1 y 2 , donde dice, contar con una existencia de al menos 5 (cinco) años en el territorio paraguayo, conforme a la fecha de inicio de actividades de la Constancia de Inscripción en el RUC de la Secretaría de Estado de Tributación (SET), se verifica que establecen una puntuación de 10 puntos, se consulta a la convocante, en el caso de que un participante presente documentaciones con un experiencia inferior a los años solicitados, ¿Cuál sería la ponderación de puntos que le correspondería?//

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC.

7. [PBC/Experiencia /Perfil Académico]: Consultamos a la convocante ¿Cuál sería la ponderación correspondiente al criterio de Formación Académica, cuando la experiencia sea inferior a los 3 años?//

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC.

8. [PBC/Experiencia requerida]: Se observa que, en el Pliego de Bases y Condiciones, se establece que el puntaje total correspondiente a la experiencia es de 100 puntos; sin embargo, al realizar la sumatoria de los puntajes asignados a las experiencias generales, específicas y académicas, estos sobrepasan el total indicado.//

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC.



Lic. Maida Tejera A.
Director UOC



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

9. [PBC/Puntaje mínimo de la propuesta técnica]: Se solicita a la convocante realizar las correcciones correspondientes, debido a que, en primera instancia, se indica que el puntaje mínimo requerido es de 80 puntos; sin embargo, posteriormente se consigna que será de 70 puntos.

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC.

4. Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

• **Comentario**

10. [PBC/Detalle de los bienes y/o servicios]: Considerando el ítem 2, se observan posibles inconsistencias entre la unidad de medida indicada en el SICP y lo consignado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se menciona que la duración del trabajo será de 3 meses, sin embargo, se utiliza la unidad de medida "Unidad". Lo anterior se respalda en el hecho de que, en el ítem 1, se indicó una duración del trabajo de 10 meses, situación que se ve reflejada correctamente con la unidad de medida "MES" y cantidad 10. Así también, se visualiza que el Plan de prestación de los servicios, que para el ítem 2 "Servicios de Análisis Financiero y Administrativo" la unidad de medida "unidad". Se consulta al respecto. //

Respuesta:

La Convocante aclara que NO existe inconsistencia alguna entre la unidad de medida indicada en el SICP y lo consignado en el PBC, considerando que la duración de los trabajos tendrá un plazo máximo de 3 meses para la presentación del Informe, contado a partir de la recepción de la Orden de compra/servicios, siendo este informe la unidad de medida a tenerse en cuenta para el pago correspondiente. El precio cotizado deberá ser por la totalidad de los trabajos a realizarse.

11. [PBC/Forma y condiciones de pago]: Se observa discrepancias entre la forma de pago indicada en el SICP "Mensual" y lo referido en el pliego de bases y condiciones "A plazos". Favor realizar las correcciones pertinentes. Así también, en el apartado forma y condiciones de pago del pbc, se debe hacer referencia de que el procedimiento es plurianual, y deben indicar que: "Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2026. //

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el SICP / PBC.



Lic. María Fejers A.
Directora UOC



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

12. [Proforma de contrato]: La cláusula correspondiente a multas, adecuar a la normativa vigente; en la misma hacen referencia a normativas abrogadas.

Respuesta:

Se ha procedido a modificar la proforma de contrato, adecuándose a las normativas vigentes.

5. Datos del SICP

Duplicación de información.

Se verifica que los datos establecidos en la cláusula del PBC o Carta de Invitación se encuentran duplicados.

• **Comentario**

13. [PBC/Capacidad Financiera]: Se coteja que el requisito documental “Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura”, exigido en el apartado de Capacidad Financiera, también se encuentra requerido en el apartado de Requisitos de Participación como documento formal.

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el PBC.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.

Elic. Maida C. Tejera A.
Director UOC
Gobernación de Ñeembucú